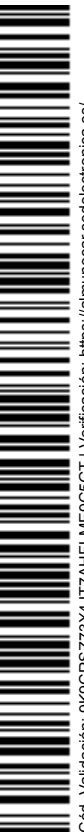


PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO
PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE
LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON
INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO,
DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS
MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.**



INDICE

1. OBJETO DEL CONCURSO	3
2. REGULACIÓN ADMINISTRATIVA	3
3. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN	3
4. PROGRAMA DE NECESIDADES.....	4
5. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL MÁXIMO ESTIMADO DE LAS OBRAS.....	5
6. FASE DE CONCURSO CON INTERVENCIÓN DE JURADO.....	6
7. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS.....	6
8. PREVISION DE DESARROLLO Y EJECUCION DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, Y DOCUMENTOS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD.....	7



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO
PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE
LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

1. OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto del presente concurso con presencia de Jurado es la selección de una propuesta que, por su adecuación, calidad arquitectónica y viabilidad técnica, económica y constructiva, sea valorada por los miembros del Jurado como la mejor y más idónea para la construcción de los nuevos MERCADO Y PARKING MUNICIPALES de Almuñécar, de acuerdo con los requerimientos de este Pliego de Condiciones Técnicas y de las Bases (Pliego de Cláusulas Administrativas) de Concurso convocado por el Ayuntamiento de Almuñécar.

La propuesta técnica ganadora, desarrollada a nivel de anteproyecto en la fase de concurso con presencia de jurado, se desarrollará posteriormente mediante la contratación de la asistencia técnica para la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, junto con el encargo de Dirección Facultativa de Obras -dirección de obra y dirección de la ejecución de la obra-, y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra, conforme a lo dispuesto en las bases del presente concurso.

En resumen, los objetivos del concurso serán:

- Proponer una fase de concurso con participación de Jurado para la presentación por los licitadores de un Anteproyecto para los nuevos Mercado y Parking Municipales de Almuñécar. Dicho concurso se regirá por las "Bases del concurso de proyectos con intervención de Jurado para la Redacción de Proyecto, Dirección de Obras y Trabajos de Seguridad y Salud de los nuevos Mercado y Parking Municipales de Almuñécar".

- Redactar, para el caso de la propuesta ganadora del concurso con participación de Jurado, el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud de los nuevos Mercado y Parking Municipales de Almuñécar, y ejercer, tras la contratación de la obra, de las correspondientes labores de Dirección Facultativa de Obras -dirección de obra y dirección de la ejecución de la obra-, y la Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

2. REGULACIÓN ADMINISTRATIVA.

La actuación que contempla este Pliego de Condiciones Técnicas está regulada administrativamente en las Bases (Pliego de Cláusulas Administrativas) DEL CONCURSO CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

3. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN.

El ámbito de la actuación objeto del concurso es la parcela de titularidad pública destinada a equipamiento comunitario administrativo en el vigente PGOU-87 de Almuñécar ubicada entre las calles nominadas avenida de Cala, callejón del Virgo, Avenida de Europa y calle Sánchez Chaves, en el lugar que ocupaba el anterior edificio de Mercado.

La parcela cuenta con una superficie de 4.050 m², y corresponde con la identificada catastralmente como 8359301VF3685G0001MG.



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO
PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE
LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.**

Tras el derribo del anterior edificio ubicado en dicha parcela destinado a Mercado y Páking, se han mantenido los muros de contención de los viarios perimetrales correspondientes a las antiguas dos plantas de sótano, así como la cimentación del edificio originario.

4. PROGRAMA DE NECESIDADES.

Las obras que se proponen consistirán en la construcción de un nuevo edificio para uso de equipamiento público destinado a Mercado y Parking Municipales (puestos municipales de venta al por menor y otros usos complementarios concesionables), a ubicar en el emplazamiento de la parcela de titularidad pública descrita en párrafos anteriores, al objeto de dotar al municipio de dicha instalación de servicio público de interés básico.

Se atenderá a lo señalado al respecto en las bases del concurso, y se dará respuesta al siguiente programa de necesidades básico:

- La superficie construida bajo rasante en dos plantas se destinará a aparcamiento, que se extenderá a toda la superficie de la parcela, permitiéndose el 100% de ocupación para dichas plantas, y valorándose el mejor aprovechamiento de las mismas a tal fin. Se solventarán las necesarias comunicaciones entre dichas plantas inferiores y la de Mercado, así como con el espacio libre vinculado al mismo.

El edificio contará con dos plantas de sótano destinadas a aparcamiento con un mínimo de 200 plazas de aparcamiento de automóviles en total, a las que deberá accederse desde algunas de las calles perimetrales previstas para tráfico rodado, valorando la propuesta a presentar la mejor solución a disponer considerando la peatonalización del tramo de la actual avenida de Europa entre el Callejón del Virgo y calle San Juan. Se preverán puntos de conexionado de carga eléctrica para vehículos.

- La superficie construida sobre rasante destinada a puestos de Mercado Municipal y actividades complementarias no superará los 2.600 m², pudiendo desarrollarse en altura, de manera total o parcial, en un máximo de dos plantas. Se deberá disponer un mínimo de 500 m² de superficie útil destinados a locales de hostelería o pequeño comercio. Estos locales se finalizarán en bruto, en cuanto a su nivel de acabado, aunque preparados para la acometida de sus diferentes instalaciones -que deberán ser independientes de las previstas para las dependencias del Mercado Municipal y de las plantas de aparcamiento-, valorándose la vinculación preferente de los mismos hacia la Avenida de Europa y el conjunto de espacios libres de uso público que se propongan en torno al edificio del Mercado.
- Se deberá prever un mínimo de 40 puestos de mercado municipal de superficie construida útil mínima 15 m² a ubicar en planta baja, con un mínimo de 4 m de frente-expositor para venta al público. Cada puesto contará con preinstalación para cámara frigorífica propia. El uso de los puestos se distribuirá de la siguiente forma:
 - 20 puestos de pescadería
 - 10 puestos de frutería
 - 6 puestos de carnicería / charcutería
 - 4 puestos de otros productos de venta

El Anteproyecto deberá prever el diseño de los diferentes frentes de venta de los puestos, a desarrollar de manera ejecutiva en el Proyecto Básico y de Ejecución del ganador del concurso,



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

procurando que la adecuación de los mismos a su especialización y funcionalidad contribuya a dotar de una imagen de calidad al Mercado Municipal.

Igualmente se preverán los puntos de conexiones a redes para el adecuado funcionamiento de los puestos -abastecimiento de agua y electricidad-, así como la especificidad de los mismos para su correcta limpieza y recogida de aguas.

- El edificio público deberá disponer de las correspondientes y necesarias zonas comunes destinadas a accesos, control-conserjería, aseos, cuartos de limpieza, instalaciones y, en su caso, almacenaje. El volumen del edificio de Mercado deberá posibilitar su acceso desde la Avenida de Cala, y liberará el mayor espacio libre de uso público posible vinculado hacia la Avenida de Europa, parta la que se prevé su peatonalización. Igualmente, en el caso de contemplarse una segunda planta, ésta deberá dar preferencia a la aparición de terrazas transitables y útiles para el público vinculadas a las dependencias complementarias que pudieran disponerse. En todo caso se preverá en las soluciones técnicas de las propuestas presentadas a nivel de Anteproyecto, considerando su posterior desarrollo en el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución, la capacidad de futuras ampliaciones del inmueble para albergar futuras dependencias y/o usos.
- Se deberá considerar en la propuesta a presentar el tratamiento del espacio libre vinculado al edificio del Mercado del ámbito de la parcela no ocupado por la edificación vinculado a la Avenida de Europa para su uso y disfrute público. La propuesta deberá considerar la relación de dicho espacio y la cercana plaza de Kuwait previendo la peatonalización del tramo de Avenida de Europa comprendido entre Callejón del Virgo y Calle San Juan, y prever la mejor ubicación para emplazar 8 puestos de flores -de superficie aproximada máxima 10 m² cada uno de ellos-, cuyo posicionamiento deberá contribuir a la cualificación del espacio urbano creado.

El Ayuntamiento, como promotor de la actuación, facilitará a los licitadores información sobre el estado actual de la parcela, así como las características mecánicas de los elementos de contención y cimentación que se han mantenido tras la demolición del anterior Mercado. No obstante, serán de responsabilidad y a cuenta del licitador adjudicatario definitivo de la asistencia técnica todos los trabajos complementarios que sean necesarios -planimetrías, estudios de infraestructuras específicas, estudios geotécnicos-, para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud

En todo caso, la propuesta correspondiente a la consultoría ganadora del concurso deberá redactar el consiguiente Proyecto Básico y de Ejecución del Mercado Y Parking Municipal atendiendo a las directrices emanadas de las necesidades que determine y le traslade definitivamente el Ayuntamiento de Almuñécar.

5. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL MÁXIMO ESTIMADO DE LAS OBRAS.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) máximo de las obras a realizar será de 4.040.000 € (cuatro millones cuarenta mil euros). Las propuestas de Anteproyecto que participen en la fase de concurso con intervención de jurado podrán estimar un PEM menor a dicho valor, valorándose conforme a los criterios establecidos en las Bases de este concurso.

No obstante, el licitador adjudicatario definitivo de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, deberá no sobrepasar el PEM propuesto por el mismo en la fase de concurso, que actuará entonces como valor máximo que no podrá ser rebasado y



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO
PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE
LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.**

deberá ser por ello el recogido en el PEM de los correspondientes Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud a redactar.

Las labores de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, documento de Estudio de Seguridad y Salud, así como las labores propias de Dirección Facultativa de las obras – dirección de obras y dirección de la ejecución de la obra-, y Coordinación de Seguridad y Salud en obra, se efectuarán de acuerdo con las condiciones mínimas descritas seguidamente en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

El adjudicatario será responsable, y se considerará incluido en el precio del contrato, de realizar todos los trabajos de carácter técnico necesarios para la correcta redacción y dirección del proyecto, tales como los complementarios a la información facilitada relativos a levantamientos y/o estudios de infraestructuras específicos, estudios geotécnicos, así como de los necesarios cálculos estructurales y de instalaciones, soluciones constructivas, estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos de la construcción, así como los necesarios para la legalización de las diferentes instalaciones eléctricas y otras gestiones con compañías suministradoras, así como cuantos organismos sectoriales afectados existiesen, en su caso.

6. FASE DE CONCURSO CON INTERVENCIÓN DE JURADO.

La documentación a elaborar por los licitadores en la fase de concurso corresponderá a un documento de Anteproyecto que responderá a lo señalado en el documento de las **“Bases (Pliego de Cláusulas Administrativas) del concurso de proyectos con intervención de Jurado para la Redacción de Proyecto, Dirección de Obras y Trabajos de Seguridad y Salud de los nuevos Mercado y Parking Municipales de Almuñécar”**.

El plazo de presentación de ofertas con elaboración de Anteproyecto será de treinta y cinco (35) días naturales desde el anuncio de la licitación.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS.

Conforme a lo estipulado en las **“Bases (Pliego de Cláusulas Administrativas) del concurso de proyectos con intervención de Jurado para la Redacción de Proyecto, Dirección de Obras y Trabajos de Seguridad y Salud de los nuevos Mercado y Parking Municipales de Almuñécar”**, la licitadora cuya propuesta de Anteproyecto resulte ganadora de la fase del concurso de proyectos con participación de Jurado será adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, documento de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

Por tanto, una vez resuelta la fase de concurso, se estará a todo lo señalado en las citadas Bases a efectos de contratación de la consultoría técnica para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa de Obra -dirección de obra y dirección de la ejecución de obra-, y Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras.



8. PREVISIÓN DE DESARROLLO Y EJECUCION DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, Y DOCUMENTOS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

8.1.- PREVISIONES DE DESARROLLO.

Una vez fallado el concurso con participación de Jurado regulado en las “**Bases del concurso de proyectos con intervención de Jurado para la Redacción de Proyecto, Dirección de Obras y Trabajos de Seguridad y Salud de los nuevos Mercado y Parking Municipales de Almuñécar**”, el Ayuntamiento de Almuñécar adjudicará al licitador ganador de dicha fase el contrato de asistencia para la ejecución de los siguientes trabajos:

- La redacción de un PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de los nuevos MERCADO y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR que cumpla con el programa solicitado, defina las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas que permitan posteriormente el cumplimiento de las exigencias básicas definidas en el Código Técnico de la Edificación, incluyendo PLAN DE CONTROL DE CALIDAD y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.
- La redacción del correspondiente documento de ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- La DIRECCIÓN FACULTATIVA -dirección de obra y dirección de la ejecución de obra-, y la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras de los nuevos MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

8.2.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.

En la fase de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, el contratista, en coordinación con los servicios técnicos municipales, se someterá a las instrucciones definitivas que para su redacción se remitan desde el Excmo. Ayto. de Almuñécar.

8.2.1.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN A CONTRATAR.

Los trabajos de asistencia técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que deberán llevarse a cabo incluirán a costa de la consultoría técnica adjudicataria aspectos de ámbito general, que se estiman necesarios para el análisis del emplazamiento y sus características (entre otros, ámbito del proyecto y topografía, planeamiento existente de aplicación, información de canalizaciones y servicios, análisis de la problemática del entorno a resolver, y todos los informes y estudios complementarios que se estimen necesarios por el redactor del Proyecto Básico y de Ejecución sobre las estructuras preexistentes y la naturaleza geotécnica del terreno), así como todos aquellos de carácter específico para el adecuado desarrollo ejecutivo de la obra que la consultoría responsable de la asistencia técnica estime necesarios.

En todo caso, el Proyecto Básico y de Ejecución deberá responder a las exigencias propias de dicho tipo de documento, atendiendo a la legislación sectorial de aplicación y al cumplimiento de la normativa básica establecida en el vigente CTE.

En cuanto al contenido específico de la documentación técnica se atenderá a las disposiciones que a continuación se establecen.



8.2.2.- CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN A CONTRATAR.

El adjudicatario estará obligado a incluir en el proyecto de obra toda la documentación exigida en el artículo 233 de la vigente LCSP, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a)** Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b)** Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c)** El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d)** Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- e)** Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f)** Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g)** El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h)** Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.”

El adjudicatario redactará un documento a nivel de PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN que entregará al Técnico Municipal Supervisor, que elevará un informe a la Oficina Técnica Municipal de Supervisión (OTMSP), que a su vez deberá aprobar el documento previamente a su aceptación definitiva por parte de la JGL del Ayuntamiento de Almuñécar. En el informe de la OTMSP se recogerán, en su caso, las correcciones a atender por el redactor del documento técnico, que deberá presentar el documento rectificado en el plazo fijado por la propia OTMSP, o se aceptará el documento técnico presentado. En caso de necesidad de rectificación, el nuevo Proyecto Básico y de Ejecución deberá nuevamente ser supervisado por la OTMSP previamente a su aprobación definitiva por la JGL del Ayuntamiento de Almuñécar.

En todo caso el Proyecto Básico y de Ejecución contendrá toda aquella documentación que se establezca en la normativa sectorial correspondiente vigente y, en definitiva, toda aquella documentación necesaria para la correcta ejecución de la obra, incluso cuando requiera la participación de otras personas profesionales a los componentes del equipo recogidos en el equipo del licitador, sin que ello suponga coste adicional alguno para esta Administración. El Proyecto Básico y el de Ejecución deberá contar con el contenido mínimo previsto en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación, Parte I. Los Proyectos deberán quedar totalmente definidos en todos sus aspectos y contener todos los documentos necesarios para poder llevar a cabo la información pública para garantizar su construcción y adecuado funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, y a título orientativo, se recuerda a continuación el contenido mínimo del Proyecto Básico y de Ejecución a redactar:

Documento nº 1. Memorias.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.
MEMORIA CONSTRUCTIVA O DE EJECUCIÓN.
ANEJOS DE CÁLCULO:

- Cálculo de cimentación y estructura.
- Cálculo de instalaciones:
 - Abastecimiento de agua.
 - Pluviales y saneamiento.
 - Electricidad.
 - Climatización y ventilación.
 - Telecomunicaciones.
 - Protección contra incendios.

OTROS ANEJOS

- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.
- PLAN DE OBRA.
- PLAN DE CONTROL DE OBRA.

Documento nº 2. Planos.

PLANOS DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
PLANOS DE AFECCIONES URBANÍSTICAS.
PLANOS AMUEBLADOS DE PLANTAS, ALZADOS Y SECCIONES DE LA PROPUESTA.
PLANOS ACOTADOS DE PLANTAS, ALZADOS Y SECCIONES DE LA PROPUESTA.
PLANOS DE CIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

PLANOS DE ESTRUCTURA.
PLANOS DE ALBAÑILERÍA.
SECCIONES CONSTRUCTIVAS.
PLANOS DE INSTALACIONES:
○ Planos de abastecimiento.
○ Planos de pluviales y saneamiento.
○ Planos de electricidad.
○ Planos de climatización y ventilación
○ Planos de telecomunicaciones.
○ Planos de protección contra incendios.
PLANOS DE ACCESIBILIDAD.
MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.
MEMORIA CONSTRUCTIVA O DE EJECUCIÓN.

Documento nº 3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En este Pliego se reflejarán las prescripciones específicas singulares, tanto en lo que se refiere a los materiales a emplear como a las condiciones de tipo particular del proyecto en cuestión Y todos aquellos extremos que permitan definir de una forma clara la actuación del Ayuntamiento respecto a la empresa contratista. A modo de ejemplo, este Pliego contendrá como mínimo la regulación de los siguientes apartados:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS.
○ Ámbito de aplicación del Pliego Técnico.
○ Disposiciones técnicas a tener en cuenta.
○ Medición, valoración y forma de abono de cada unidad.
○ Posibilidad de subcontratación de obras.
○ Programa de trabajo.
○ Definición de las unidades de obra.
○ Criterios de medición de las unidades de obra.
○ Regulación de las unidades no previstas.
○ Regulación de la revisión de precios.
○ Clasificación de la empresa contratista.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
○ Características específicas de los materiales que componen cada unidad de obra.
○ Precauciones a adoptar durante la ejecución de las diferentes partidas de obra.
○ Plazos para comienzo y ejecución de las diferentes partidas de obra.
○ Conservación durante la ejecución y plazo de garantía.

Documento nº 4. Mediciones y Presupuestos.

En este apartado se incluirán:

- Mediciones de cada una de las unidades.
- Cuadro de Precios descompuestos.
- Cuadro de precios unitarios de materiales, mano de obra y maquinaria.
- Cuadro de precios auxiliares.
- Presupuestos parciales por capítulos.
- Presupuesto general.

Finalmente, el presupuesto indicará la totalidad de la ejecución material y seguidamente se indicará el importe de ejecución por contrata, incluyendo gastos generales y beneficio industrial (19%) e I.V.A.



En las Mediciones se incluirán los suficientes detalles y prescripciones de los elementos, de tal manera que queden perfectamente medidos e identificados y de modo que no existan contradicciones entre la medición efectuada para deducir el presupuesto y la que se realice de la obra ejecutada para proceder a su abono. Los Cuadros de Precios incluirán todas y cada una de las unidades de obra existentes, procurándose la mayor precisión en la definición de estas unidades.

8.2.3.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

En el caso en que el proyecto no recoja la documentación y el contenido de la misma acordados con los servicios técnicos municipales, cualquier gasto que pudiera derivarse de la subsanación necesaria, será siempre a cargo de la empresa contratista.

Sin perjuicio de lo precedente expuesto, este Ayuntamiento, a través de la OTMSP, exigirá la subsanación por la empresa contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo a la empresa contratista.

Si el órgano de contratación opta por la resolución, procederá la incautación de la garantía y la empresa contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 por ciento del precio parcial estipulado en la contratación de la asistencia técnica de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud.

El nuevo plazo, en su caso, a otorgar en última instancia, será de un mes improrrogable, incurriendo la empresa contratista en las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte de la empresa contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

Cuando la empresa contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio parcial de redacción del proyecto.

El presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) recogido en el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud definitivos no podrá superar el presentado por el licitador en la propuesta de concurso a nivel de Anteproyecto, recogido a su vez en la contratación de la asistencia técnica.

El adjudicatario deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación de expediente con audiencia de la persona interesada.

Con independencia de lo previsto en los artículos anteriores, el adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución se causen tanto a la Administración como a terceros/as, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquélla.



8.2.4.- RECEPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto Básico y el de Ejecución será examinados por la Administración a través de la Oficina Técnica Municipal de Supervisión de Proyectos (OTMSP). Si lo encuentra conforme, se redactará el correspondiente informe por los servicios técnicos municipales, y se procederá a su aprobación para el inicio de la licitación de las obras correspondientes. En caso contrario, se procederá según lo determinado en el apartado anterior.

El proyecto será firmado por el arquitecto habilitado competente de la adjudicataria del concurso, que lo entregará al Técnico Municipal Supervisor para ser elevado, a su vez, a la OMTSP para su supervisión previa a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local (JGL) del Ayuntamiento de Almuñécar.

8.3.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS.

8.3.1.- DIRECTOR DEL EQUIPO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECTOR DE OBRA.

El Director del Equipo de la Asistencia Técnica en la Dirección Facultativa de las Obras (Director de Obra) será el responsable máximo ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, de los trabajos de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de la Obra, según se definen en el presente Pliego, debiendo atender las instrucciones complementarias que, durante la marcha de los trabajos, sean dictadas por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR a través del Técnico Municipal Supervisor nombrado al efecto.

El Director de Obra tendrá las siguientes funciones:

- Realizar, junto con la Contrata, la comprobación del Replanteo de las Obras.
- Exigir a la Contrata, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas.
- Garantizar el cumplimiento del Plan de Obra y por tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de las Obras.
- Informar de forma periódica y permanente de la ejecución y ritmo de la obra.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Desarrollar las actividades necesarias para el control económico y de plazo de las obras y proceder al abono de las mismas mediante la expedición de las correspondientes Certificaciones de Obra, que serán comprobadas y refrendadas por el Director de Obra Municipal nombrado a tal efecto.
- Supervisar los trabajos de Control de Calidad y velar por el cumplimiento del Plan de Control de Calidad aplicado a las obras.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, detalles, requisitos que han de cumplir los materiales, su transporte, la ejecución de las distintas unidades de obra, etc., de tal forma que no se produzcan retrasos en la obra.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.
- En casos excepcionales, y previa autorización del Técnico Municipal Supervisor responsable del contrato, ordenar la ejecución anticipada de las propuestas correspondientes a las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- Redactar, en su caso, los posibles proyectos modificados y complementarios reglamentariamente aprobados, bajo la supervisión del Técnico Municipal Supervisor responsable del contrato.
- Velar para que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras cumpla las obligaciones que establece el R.D. 1627/97.
- Certificar que el plan de Gestión de RCD, elaborado por la Contrata, es conforme al estudio de RCD y asegurar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el mismo.
- Participar en la Recepción de las Obras y redactar el Informe Final y el Proyecto de Liquidación de las obras conforme a las normas legales establecidas.
- Elaborar el Informe Liquidación del Contrato.
- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.

8.3.2.- EQUIPO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS.

Se entiende como tal el equipo de personas con titulación adecuada y suficiente destinadas a la Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de la Obra, que actuará bajo el mando de un único responsable que es el Director del Equipo de dicha Asistencia (Director de Obra).

El equipo de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de la Obra estará constituido, al menos, por los técnicos que se relacionan a continuación, en donde se especifican, además, la titulación y habilitación requeridas para cada uno de ellos:

DIRECTOR DE OBRA (DIRECTOR DE EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA)

Arquitecto (licenciado en arquitectura o máster habilitante en arquitectura) habilitado.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA

Aparejador, arquitecto técnico o graduado en edificación convenientemente habilitado.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Técnico competente, convenientemente habilitado, que cuente con formación específica en Seguridad y Salud para obras de edificación.

Dentro del Equipo de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de la Obra se incluirán las labores propias de la ejecución de las obras y aquellas complementarias, como las de topografía, toma de datos, supervisión y vigilancia y seguimiento de los trabajos de Control de Calidad, las relativas al seguimiento del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos, así como cuantas se necesiten y reclamen a nivel de asesoramiento desde la Administración relacionadas con la obra.

La organización del Equipo de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de la Obra, responsabilidad en última instancia del Director de Equipo (Director de Obra), debe permitir que se puedan desarrollar, en cada momento y de una forma adecuada, las actividades señaladas.



8.3.3.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS.

8.3.3.1.- Organización de la asistencia técnica de la Dirección Facultativa de obras.

El Director del Equipo de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de la Obra, Director de Obra, presentará al Técnico Municipal Supervisor designado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, antes del inicio de las obras, la organización de la Asistencia Técnica, con el correspondiente organigrama y, en su caso, funciones delegadas de las específicamente correspondientes al Director de Equipo para asignarlas a cada persona de la organización.

8.3.3.2.- Análisis del Plan de Obra.

Analizado por el Director de la Ejecución de la Obra el Plan de Obra propuesto por la Contrata, así como los medios previstos para la ejecución que hayan servido de base para el establecimiento del mismo, expondrá sus observaciones respecto a la posibilidad de cumplimiento de objetivos y la posibilidad de prever medios adicionales; también procederá a la realización del análisis del proceso constructivo de las obras, y la adecuación del plazo de ejecución propuesto en la oferta de la Contrata. Dicho Plan de Obra deberá ser autorizado mediante informe favorable definitivo del Director de Obra (Director del Equipo de Asistencia Técnica de Obra).

El Plan de Obra, con las correcciones realizadas en su caso, será firmado por el Director de Obra, Director de Ejecución de la Obra, la Contrata y el Técnico Municipal Supervisor, y será aprobado por la JGL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, pasando a formar parte integrante del Contrato de Ejecución de Obras.

8.3.3.3.- Plan de Control de Calidad.

Analizado por el Director de la Ejecución de Obra el Plan de Control de Calidad presentado por la Contrata se autorizará mediante informe favorable del Director de Obra y aprobación última por el Técnico Supervisor Municipal designado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, antes del inicio de la obra.

El Plan de Control de Calidad será supervisado en su desarrollo por la Dirección Facultativa de la Obra. A este efecto, el Laboratorio de control de calidad dispondrá de la figura del Coordinador de los trabajos de control de calidad, que ostentará la representación del Laboratorio frente a la Dirección Facultativa de la Obra y ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR representado por el Técnico Municipal Supervisor, de quienes recibirá, interpretará y pondrá en práctica las directrices u órdenes de operación.

El Director del Equipo de la Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de la Obra, Director de Obra, podrá proponer las modificaciones y ajustes en los controles previstos, así como cualquiera otro extremo del Plan para ajustarlos a las normas de obligado cumplimiento, al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y a los propios criterios de la Dirección de Obra. Estos cambios deberán ser informados por el Técnico Municipal Supervisor y aprobados por la JGL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



8.3.3.4.- Plan de Gestión de RCD.

Analizado por el Director de la Ejecución de Obra el Plan de Gestión RCD presentado por la Contrata al objeto de comprobar que su contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, se autorizará por el Director de Obra para ser informado por el Técnico Municipal Supervisor y aprobado por la JGL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, antes del inicio de la obra, incorporando el documento autorizado y aprobado a la documentación contractual de la obra.

8.3.3.5.- Comprobación del replanteo de las obras.

El Director de Obra y el Director de la Ejecución de la Obra, junto con la Contrata, realizarán una comprobación del replanteo de las obras, al objeto de verificar el encaje de las mismas en el emplazamiento fijado y que no existen discrepancias entre las previsiones del documento de proyecto y la realidad física que impidan llevar a cabo la obra exponiendo, en su caso, las consecuencias que pudieran afectar a las mediciones y presupuesto de las obras. El Director de la Obra será siempre debidamente informado de cualquier incidencia y estará presente en los trabajos necesarios para la citada comprobación.

Como comprobación del encaje de las obras en el emplazamiento fijado se firmará, por parte de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, la Dirección de Obra y la Contrata, el Acta de Comprobación del Replanteo. En caso de que hubiera variaciones significativas, se harán constar las mismas en dicho Acta y la conformidad se dará sobre los planos modificados.

8.3.4.- TRABAJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

8.3.4.1.- Control de las obras.

Las actividades de control se pueden clasificar en:

- Control de materiales y unidades de obra.
- Control de ejecución.
- Control geométrico y topográfico.
- Control cuantitativo.
- Coordinación de la Seguridad y Salud.
- Control de la Gestión de Residuos.

Control de Materiales y de Unidades de Obra

El Director de Obra (Director del Equipo de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de Obras), supervisará el cumplimiento del Plan de Control de Calidad de las obras cuyo seguimiento específico será función del Director de la Ejecución de Obra, con especial atención a las siguientes actividades:

- Definición de los materiales a utilizar en las obras.
- Análisis de las propuestas de la Contrata y adecuación de las mismas a las calidades exigidas en Proyecto.
- Análisis de los resultados de los ensayos de materiales y unidades de obra que realice la Empresa de Control.
- Propuestas de actuación y órdenes a la Contrata en función del resultado de dichos ensayos.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

- Recopilación y análisis de informes mensuales de control de calidad con especial atención a los resultados negativos y su posterior tratamiento de subsanación.
- Redacción de directrices para el tratamiento estadístico de resultados de los ensayos, sus resúmenes periódicos y establecimiento de archivos de control con los resultados de los ensayos ordenados y clasificados por tipos de material, lotes y unidades de obra elementales.

Para estos trabajos, el interlocutor con la Empresa de Control de Calidad será siempre el Director de la Ejecución de Obras, que asesorará al Director de Obra sobre la correcta interpretación y valoración de los ensayos de control, siendo este último el responsable de las decisiones a tomar en caso de resultados negativos. En cualquier caso, dentro de las actividades de la Dirección Facultativa de la Obra estarán las de supervisión y control de los trabajos de la Empresa de Control de Calidad.

Control de Ejecución.

Este control suministrará información sobre la ejecución de los procedimientos de fabricación y puesta en obra de las unidades de obra para asegurar que se ajustan o las condiciones contractuales y que no se introducen errores sistemáticos. Cuando sea necesario incluirá el traslado de personal a los lugares de fabricación de los productos elaborados o prefabricados.

Se comprobarán las partes de la obra que hayan de quedar ocultas. La Contrata deberá solicitar siempre la conformidad del Director de Ejecución de Obra en estos casos, previamente a que la obra vaya a quedar oculta. Éste a su vez deberá informar al Director de Obra, previamente a la toma de cualquier decisión al respecto de la ejecución.

Se establece la obligatoriedad de que todos los tajos en ejecución sean visitados por el Director de la Ejecución de Obra, ello sin perjuicio de las visitas e inspecciones del resto del personal responsable del Equipo de Asistencia Técnica que sean necesarias, así como de la permanente supervisión del Director de Obra.

Control geométrico y topográfico.

El Director de la Ejecución de Obra efectuará un control geométrico y de replanteo de los elementos o unidades de obra donde se verifique que las dimensiones, forma y ubicación de los mismos se encuentran ejecutadas conforme a lo previsto, que deberá ser supervisado por el Director de Obra.

También se tomarán datos, croquis, secciones, etc., que permitan elaborar los planos de las obras tal y como han sido ejecutadas.

Control Cuantitativo.

El Director de Ejecución de Obra realizará el control de las mediciones de todas las unidades de obra a medida que se ejecuten, distinguiendo:

- Unidades de obra dentro de tolerancias (aprobadas y abonables).
- Unidades de obra fuera de tolerancia, pero aceptables (abonables con penalización).
- Unidades de obra fuera de tolerancia, no aceptables (no abonables y a demoler).
- Unidades de obra pendientes de aceptación.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará en tanto en soporte papel como en informático al Técnico Municipal Supervisor. El Director de la Ejecución de la Obra llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, los datos precisos para la elaboración del Informe Final y la Liquidación de las Obras, ordenadamente desglosados por unidades de obra y por lotes de control, con las mediciones parciales archivadas, así como los resultados del control geométrico y cualitativo que hayan servido de base para su aceptación y las fichas correspondientes, con las firmas de la Contrata y, separadamente, las reclamaciones de la Contrata que estén pendientes de solución.

De esta manera, cuando se haya terminado una parte de la obra, su medición junto con los ensayos o pruebas de su aceptación, será archivada, de forma que quede adelantada esta parte de los datos necesarios para el Informe Final y la Liquidación de las Obras.

En base a esta documentación, mensualmente el Director de la Ejecución de Obras emitirá las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas, que serán revisadas y conformadas por el Director de Obra.

Coordinación del Plan de Seguridad y Salud.

El **Coordinador de Seguridad y Salud** en la fase de obra será un técnico competente y habilitado con formación específica en Seguridad y Salud en obras de edificación, debiendo plena su dedicación a la obra

Deberá desarrollar las funciones que establece el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en su artículo 9, que dice:

“Artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) *Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:*

1.º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2.º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) *Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.*

c) *Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.*

d) *Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

e) *Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.*

f) *Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.”*

Así mismo velará por la observancia de los principios mínimos para la prevención de los riesgos laborales en la obra, según artículo 10 del R.D. 1697/1997, que dice:

“Artículo 10. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- a) *El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.*
- b) *La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.*
- c) *La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.*
- d) *El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.*
- e) *La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.*
- f) *La recogida de los materiales peligrosos utilizados.*
- g) *El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.*
- h) *La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.*
- i) *La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.*
- j) *Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.”*

El Coordinador de Seguridad y Salud analizará el **Plan de Seguridad y Salud** elaborado por la Contrata y, tras comprobar que se ha elaborado según el artículo 7 del R.D. 1627/97, procederá a su tramitación para la aprobación del mismo. Para ello emitirá el informe necesario sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la contrata y confeccionará el Acta de aprobación del PSS, dando a conocer la misma al Técnico Municipal Supervisor.

El Coordinador de Seguridad y Salud en obra será el responsable de velar por el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud presentado por la contrata y previamente aprobado por este técnico, procediendo a la comprobación de las labores que se lleven a cabo a tal efecto y ordenando, en su caso, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para asegurar la seguridad de la obra y salvaguardar la salud de los trabajadores empleados en ella. El Coordinador de Seguridad y Salud deberá comunicar obligatoriamente las incidencias de la obra y, en su caso, determinaciones que establezca,



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

además de a la autoridad laboral competente, al Director de Ejecución de la Obra, al Director de Obra y al Técnico Municipal Supervisor.

El control cuantitativo de los tajos y unidades de obra correspondientes a las materias de seguridad y salud en la obra corresponderá al Coordinador de Seguridad y Salud en la Obra, que llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, los datos precisos para la elaboración del Informe Final y la Liquidación de las Obras, ordenadamente desglosados por unidades de obra, con las firmas de la Contrata y, separadamente, las reclamaciones de la Contrata que estén pendientes de solución.

Mensualmente el Coordinador de Seguridad y Salud efectuará el control de las mediciones y valoraciones de las unidades de obra ejecutadas en materia de seguridad y salud a incluir en las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas, que serán revisadas y conformadas por el Director de Obra.

Control de la Gestión de Residuos.

Todos los documentos resultantes de la gestión de los RCD serán recopilados por el Director de Ejecución de la Obra y supervisado por el Director de Obra, para posteriormente ser incorporados a la documentación de ejecución de las obras. Será necesario que se incorpore en el informe de liquidación de obras una copia de toda esta documentación.

El Técnico Municipal Supervisor podrá solicitar al Director de Obra informes puntuales sobre el seguimiento del Plan de Gestión de RCD y las incidencias que en el mismo se registren.

8.3.4.2.- Seguimiento de las obras.

Todos los trabajos de control descritos anteriormente se plasmarán en una serie de documentos e informes que recojan las actividades realizadas y los resultados de las mismas.

Las actividades de este trabajo se pueden agrupar en los siguientes grupos:

- Libro de Incidencias y Libro de Ordenes.
- Seguimiento del Plan de Obras.
- Informe Mensual de Seguimiento de Obra.
- Certificaciones Mensuales de Obra.
- Seguimiento del Plan de Gestión de RCD.
- Incidencias y Modificaciones de Obra.
- Comprobación de las pruebas de carga y de instalaciones.
- Otros informes de Obra.



Libro de Órdenes y Asistencias Técnicas y Libro de Incidencias.

Las determinaciones y órdenes de ejecución aclaratorias y complementarias de los contenidos del Proyecto de Ejecución que la Dirección de Obra y/o la Dirección de la Ejecución de Obra deban realizar para el mejor desarrollo y realización de las obras, deberán reflejarse en el correspondiente Libro de Ordenes y Asistencias Técnicas, mediante las correspondientes hojas suscritas por el miembro de la Dirección Facultativa correspondiente que las suscriba y con el enterado del representantes de la empresa constructora.

Igualmente, todas las visitas que realice el Director de Obra y/o el Director de la Ejecución de Obra, deberán quedar reflejadas en el correspondiente Libro de Órdenes y Visitas donde se recogerán todas las órdenes e instrucciones que el Director de Obra y/o el Director de la Ejecución de la Obra dé a la Contrata.

Una copia firmada de dichas hojas de órdenes y asistencias que conformarán el Libro de Órdenes y Asistencias Técnicas de la obra, firmada por el Director de Obra, el Director de Ejecución de Obra y el representante de la empresa constructora, deberá quedar depositada al final de la obra ante los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almuñécar.

Igualmente, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá suscribir las correspondientes hojas de incidencias que conformarán el Libro de Incidencias de Obra. Cada una de las incidencias que se reflejen en el mismo deberá ser comunicada, además de a la empresa constructora y al Director de Obra, a la autoridad competente en materia de seguridad y salud laboral.

Seguimiento del Plan de Obras.

El Director de Ejecución de Obra realizará el seguimiento del Plan de Obra aprobado a la Contrata, completando los gráficos previstos para este seguimiento con una periodicidad mensual, informando sobre las desviaciones significativas en la medida en que éstas vayan produciéndose. Asimismo, informará sobre prórrogas o suspensiones temporales generales o parciales.

En cualquier caso, la potestad de la concesión de nuevos plazos o prórrogas recae en el ECXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, que considerará el contenido de los informes que la Dirección Facultativa realice a tal efecto y que deberán a su vez ser informados por el Técnico Municipal Supervisor.

El Técnico Municipal Supervisor podrá solicitar, en el seguimiento correspondiente de la ejecución de la obra, al Director de Obra, la actualización del Plan de Obras.

Informe Mensual de Seguimiento de Obra (IMSO).

Se redactará por el Director de Obra, asistido del Director de Ejecución de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra, un Informe Mensual de Seguimiento de las Obras (IMSO) a entregar al Técnico Municipal Supervisor del contrato. En él se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

- 1º. Localización de las obras ejecutadas, mediante reportaje fotográfico, y localización de planos apropiados.
- 2º. Documentación estadística del Control de Calidad de las unidades o partes de obra ejecutadas.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

- 3º. Documentación relativa a las acciones llevadas a cabo por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- 4º. Informe de Seguimiento del Grado de Ejecución de Obra.

En su caso, del análisis de los resultados de los ensayos se incluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

El IMSO deberá presentarse antes del día diez del mes siguiente al que corresponda.

Certificaciones de Obra.

Con la información relativa a mediciones y valoraciones realizadas en el Control Cuantitativo, el Director de Obra suscribirá las oportunas Certificaciones de Obra mensuales con las correspondientes Relaciones Valoradas, junto con el Director de Ejecución de la Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud –éste para el capítulo específico de Seguridad y Salud de la obra-, que someterá a la ratificación de la Contrata y del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR para la tramitación de las mismas, representado este último por el Técnico Municipal Supervisor. En las certificaciones se recogerá el grado de cumplimiento global del Plan de Obras y, en su caso, se propondrán las penalizaciones reglamentarias.

Seguimiento del Plan de Gestión de RCD.

Todos los documentos resultantes de la gestión de los RCD serán recopilados por el Director de Equipo, con la ayuda para su elaboración del Director de la Ejecución de la Obra, para posteriormente ser incorporados a la documentación de ejecución de las obras. Será necesario que se incorpore en el informe de liquidación de obras una copia de toda esta documentación.

El Técnico Municipal Supervisor podrá solicitar al Director de Obra informes puntuales sobre el seguimiento del Plan de Gestión de RCD y las incidencias que en el mismo se registren.

Incidencias y Modificaciones de Obra.

Durante la ejecución de la obra se podrán producir alteraciones sobre lo previsto en proyecto, como consecuencia de la reducción, supresión, sustitución o aumento de unidades de obra, o de la introducción de nuevas unidades de obra.

El Director de Obra deberá informar de tales incidencias y modificaciones, valorando las circunstancias que impidan el normal cumplimiento del Contrato y/o aconsejen su modificación mediante soluciones alternativas, al Técnico Municipal Supervisor del contrato, que elevará un informe propuesta al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR para su aprobación.

También las modificaciones podrán venir motivadas por voluntad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, por necesidades surgidas de la propia ejecución de la obra y serán autorizadas, en todo caso, por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

Una vez autorizadas, dichas modificaciones se recogerán en los correspondientes MODIFICADOS DE PROYECTO que serán redactados por el Director de Obra, con el apoyo técnico íntegro del equipo de la Asistencia Técnica, presentados ante el Técnico Municipal



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

Supervisor e informadas por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos para su aprobación por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR para su aprobación.

El **Modificado de Proyecto**, contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Memoria. Justificativa y explicativa de las modificaciones propuestas, incluyendo:

- Causas que dan lugar al modificado.
- Necesidad de creación de cada precio contradictorio y descripción de los mismos.
- Justificación, cuando proceda, de los aumentos de medición de las partidas ya ejecutadas o previstas.

b) Precios Contradictorios. Para la redacción de los mismos se atenderá a los siguientes criterios:

- Se redactarán con los mismos criterios de rendimientos, cuantías y valoración que unidades análogas contenidas en proyecto, alterando exclusivamente aquellos precios de carácter elemental que se modifiquen.
- Cuando no sea posible la homogeneización con partidas incluidas en proyecto, el precio contradictorio se elaborará partiendo de los conceptos y rendimientos de los precios unitarios y descompuestos -caso de que éstos existieren-, para unidades de obra iguales o similares de Proyecto, y de los precios elementales y auxiliares, en su caso, que estuvieren contenidos en Proyecto.
- Cuando la modificación de alguna unidad de obra implique el uso de materiales no contemplados en la relación de precios elementales incluidos en el proyecto, se usarán los contenidos en la relación del último Banco de Precios de la Fundación Banco de Precios de la Junta de Andalucía publicado.
- En cualquiera de los casos, el importe total del precio contradictorio se afectará con el porcentaje de costes indirectos previsto en Proyecto y con el porcentaje de Baja, Gastos Generales y Beneficio Industrial señalado en el Contrato de ejecución de Obras.

c) Planos. Cuando por las características de las modificaciones sea necesario para la correcta definición de las mismas, se acompañará la documentación gráfica necesaria y conveniente que permita el análisis de aquéllas. Los planos se harán en el mismo formato que el proyecto original. En la carátula de estos planos deberá aparecer la fecha de elaboración de los mismos y la leyenda "PROYECTO MODIFICADO".

d) Mediciones. En este apartado se recogerán los cambios que se hayan producido en la revisión de las mediciones del global del proyecto modificado.

e) Presupuesto comparativo. Se redactará de forma comparativa entre las partidas del proyecto original y las del proyecto modificado. Como cualquier presupuesto, en su hoja final deberá incluir los presupuestos generales de ejecución material y el de Contrata, resultado de aplicar los porcentajes correspondientes a gastos generales y beneficio industrial, así como el porcentaje de baja que figure en el contrato de ejecución de obras.

f) Adicional del Modificado. En una hoja resumen se indicará la diferencia entre el presupuesto original y el que resulte del proyecto modificado. (En esta hoja se reflejará también el incremento porcentual de la desviación).

g) Plazo de ejecución y Plan de Obras. Se incluirá un nuevo Plan de Obras adaptado al presupuesto Modificado.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

Todos estos documentos deberán presentarse firmados por el Director de Obra, con el conforme del representante de la empresa Constructora, dejando espacio reservado para la firma del Técnico Municipal Supervisor designado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, que se realizará una vez que haya sido supervisado el Proyecto Modificado por la OMSTP y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar.

Sólo en casos excepcionales, y por razones de urgencia derivadas de peligrar las condiciones de estabilidad de la edificación, el Director de Obra podrá ordenar, bajo su responsabilidad y por razones exclusivamente de seguridad, la ejecución anticipada de las propuestas correspondientes a las incidencias o problemas planteados en las obras y tramitar posteriormente las mismas.

Comprobación de las pruebas de servicio y de las instalaciones del edificio.

El Director de Ejecución de la Obra está obligado, como parte de los controles finales de recepción, a realizar un seguimiento de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones, redes de servicios y pruebas de carga previstas en el Proyecto y/o en el Plan de Control de Calidad, cuyos resultados serán supervisados por el Director de Obra.

Para el caso de instalaciones, equipos y redes de servicios, los Programas de Puntos de Inspección (P.P.I) incorporados al Plan de Control de Calidad de las obras establecerán los contenidos de tales pruebas. Se deberán realizar aquellas mediciones puntuales independientes que le permitan asegurarse de la exactitud de las pruebas recogidas en ellos.

El Director de Obra deberá supervisar y aprobar los P.P.I. en última instancia, dando conocimiento de ello al Técnico Municipal Supervisor.

Otros informes de obra.

El Director de Obra, además de los anteriormente descritos IMSO, podrá realizar complementariamente los siguientes informes si se estimasen necesarios:

- Informes inmediatos, a iniciativa del Director de Obra, al Técnico Municipal Supervisor en cualquier momento sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra, daños producidos causas externas, etc.
- Informes, a requerimiento del Técnico Municipal Supervisor, sobre cualquier asunto relacionado con la ejecución de las obras.
- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.
- Informes Técnicos sobre las tecnologías empleadas en la obra, resúmenes estadísticos de características resultantes de los materiales, métodos constructivos, aplicaciones de técnicas avanzadas, etc., que pueda servir de recopilación de las experiencias obtenidas en las obras para otras futuras y simultáneas. Irá apoyado por información gráfica y audiovisual. Se podrán hacer Avances del Informe Final, correspondientes a fases de interés técnico específico de la obra.



- Informes sobre los contactos y reuniones con la Contrata para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Estos contactos y reuniones con la Contrata deberán ser dados a conocer al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR a través de su comunicación previa al Técnico Municipal Supervisor, mediante el traslado del acta de cada reunión que levante el Director de Obra, que será custodio de la misma hasta el final de las obras.

8.3.5. TRABAJOS PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

8.3.5.1. Planos y memorias de “edificio construido”.

Una vez finalizadas las obras y con los datos tomados en obra del levantamiento de elementos de borde, pavimentación y redes de servicio, se confeccionarán los planos, memorias y anexos correspondientes de “edificio construido” correspondientes al fin de obra, indicando el trazado definitivo de distribuciones, soluciones constructivas y tendido de redes de todas las instalaciones. Se recogerán igualmente los puntos de conexionado definitivos a redes de infraestructuras urbanas.

Se incluirán cuantas modificaciones se hayan realizado en el transcurso de la ejecución de las obras, especificando en caso contrario el mantenimiento de las determinaciones de los planos, memorias y anexos correspondientes del Proyecto Básico y de Ejecución aprobado previamente a la ejecución de las obras que no hayan sido alterados.

Todos los planos, memorias y anexos correspondientes del “edificio construido” deberán reflejar el estado del edificio definitivamente finalizado, debiendo suscribirse por el Director de Obra y ser entregados al Técnico Municipal Supervisor. Estos planos y memorias se incluirán en el Proyecto de Liquidación de Obras.

8.3.5.2. Recepción de las obras. Informe final de obras.

Una vez que la Contrata considere finalizadas las obras, el Director de Obra, el Director de la Ejecución de la Obra y el Técnico Municipal Supervisor del contrato, procederán a la inspección de las mismas y comprobarán que han sido ejecutadas con arreglo al Proyecto y demás condiciones estipuladas. De ser así, con toda la información procedente de los puntos anteriores y con la documentación final de Control de Calidad realizada por la Empresa de Control, se prepararán las bases que servirán para la Recepción de las Obras, elaborando un Informe Final de Obras.

Con anterioridad a dicha Recepción, el Director de Obra entregará los planos, memorias y anexos correspondientes del “edificio construido” descritos anteriormente, junto con el Certificado Final de Obras convenientemente suscrito tanto por el Director de Obra como por el Director de la Ejecución de Obra.

La recepción de obras atenderá a lo señalado en la legislación vigente que la regula, y en especial a lo dispuesto en la vigente LOE. En cualquier caso, en el Acta de Recepción de Obras se recogerá el estado final de las obras (Informe Final de las Obras), entendiéndose como Acta de Recepción Provisional, que deberá ser confirmada en el plazo de un año por un nuevo Acta de Recepción Final de las



Obras, indicando en esta última la no aparición de deficiencias en el periodo anual establecido entre una y otra.

En el caso que en el Informe Final de Obras, o en la inspección a realizar por Director de Obra, Director de Ejecución de Obra y Técnico Municipal Supervisor, una vez que la Contrata ha considerado finalizada las obras, se observaran deficiencias a solventar por la Contrata, se hará constar así en un Acta donde se establecerá el periodo para su subsanación, transcurrido el cual volverá a realizarse nueva Inspección para propiciar el Acta de Recepción. Caso de no subsanarse por la Contrata, el Ayuntamiento de Almuñécar como promotor de la obra, podrá ejecutar la garantía establecida en el contrato de obra y, en su caso, retener o reclamar las cantidades que ésta no cubriese para la total reparación del edificio.

8.3.5.3. Proyecto de Liquidación de Obras.

Elaborado el Informe Final de Obras, y antes de dos meses desde la Recepción Final de las Obras, se presentará el Proyecto de Liquidación de Obras por parte de la Dirección Facultativa de Obra.

Dicho Proyecto constará de los siguientes documentos:

- Memoria.

Contendrá una descripción de las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras y, especialmente, relación y justificación de las modificaciones que, respecto al último documento aprobado, se hayan realizado.

- Anexos a la Memoria.

Contendrá como mínimo, copia del Acta de Recepción, copia de los documentos de entrega de instalaciones a las Compañías Suministradoras y/o Administraciones, relación de precios contradictorios (Cada precio vendrá consignado en una hoja en la que se detalle su descripción y la descomposición, aquí se incluirán los aprobados con anterioridad más los que resulten desde esta aprobación hasta la elaboración de este documento) y reportaje fotográfico con el correspondiente plano de situación.

- Planos.

Se incluirán los planos con la urbanización realmente ejecutada y el trazado de las redes de servicios, que se corresponderán con los entregados en la Recepción de las Obras. También se incluirán todos los planos de detalle que sean necesarios. Los planos de este documento deberán ser entregados en el mismo formato que el proyecto original. En la carátula deberá aparecer la fecha de elaboración de los mismos y la leyenda "LIQUIDACIÓN DE OBRAS".

- Mediciones.

En este apartado se recogerán las mediciones reales de la totalidad de las unidades de obra que se han ejecutado a lo largo de la ejecución de las obras.

- Presupuesto comparativo.

Se redactará de forma comparativa entre las partidas del proyectos original o modificado y las del proyecto de liquidación. Como cualquier presupuesto, en su hoja final deberá incluir los presupuestos generales de ejecución



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NUEVOS MERCADO Y PARKING MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR.

material y el de Contrata, resultado de aplicar los porcentajes correspondientes a gastos generales y beneficio industrial, así como el porcentaje de baja que figure en el contrato.

- Adicional de Liquidación.

En una hoja resumen se indicará la diferencia entre el último presupuesto aprobado y el que resulte del proyecto de liquidación. (En esta hoja se reflejará también el incremento porcentual de la desviación).

Todos estos documentos deberán presentarse firmados por el Director de Obra, Director de la Ejecución de Obra y el representante de la empresa Constructora, dejando espacio reservado para la firma del Técnico Municipal Supervisor. Este último elevará su informe a la OMTSP previamente a la aprobación de la Liquidación de Obra por parte de la JGL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

En Almuñécar, en la fecha consignada al margen.

Firmado electrónicamente por

Eduardo Zurita Povedano, *arquitecto municipal*



Cód. Validación: 9K9CRS73X4JT7AHFLME9C5GT | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 26 de 26